



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00014		
FECHA: 09 de mayo de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: COORDINADOR DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 202						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor WILSON TAMAMI, con RUC: 0201609377001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: WILSON TAMAMI RUC: 0201609377001 TELÉFONO: 0988428234 DIRECCIÓN: Av. Daniel León Borja y Lavalle CORREO: ernestotamamir@yahoo.com				PROFORMA No: s/n FECHA: 09 de mayo de 2024 CONTACTO: Wilson Tamami VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	4733105 12	CAJAS AMPLIFICADAS RCF ART 715 INCLUIDO PEDESTAL DE CAJA METALICO Amplificación de 2 vías y 1400W de pico 130 dB SPL MÁX Procesado DSP innovador Motor de compresión de 1", bobina de 1,75" 1" Compression Driver, 1.75" v.c. 15" Woofer Tecnología FIRPHASE.	Unidad	2	\$ 1000.00	\$ 2000.00
2	473310512	SUB BAJO RCF SUB708AS Amplificador digital de 1400W Altavoz de bajos de 18", recinto bass reflex Crossover estéreo Frecuencias de cruce seleccionables Conmutador de inversión de polaridad Ecuilización electrónica, limitador suave y protección Entrada XLR estéreo, salida XLR de señal	Unidad	1	\$ 1855.00	\$ 1855.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		estéreo Respuesta en frecuencia: 35 Hz ÷ 120 Hz SPL máx. a 1 m: 133 dB				
3	473310512	MICROFONO DE CABLE SHURE BETA 58 PARA VOCES INCLUIDO CABLE XLR 10 METROS. Respuesta en frecuencia:50 Hz – 16 kHz -Respuesta en frecuencia:Personalizada -Sensibilidad: -51.50 dBV/Pa – 2.60 mV/Pa -Tipo de transductor:Dinámico -Patrón polar:Supercardioid -Filtro de corte de graves conmutable:No -Conectores: XLR 3 pines -Atenuador:No -Cápsula intercambiable:No -Función principal: Actuaciones	Unidad	2	\$ 246.41	\$ 492.82
SUBTOTAL:						\$ 4347.82
IVA 12%						\$ 652.17
TOTAL						\$ 5000.00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del PhD. Manuel Antonio Cuji Sains, Coordinador de Formación Complementaria, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PARA EL SALÓN DE MÚSICA Y LAS PRESENTACIONES DE LOS GRUPOS			



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



	<p>MUSICALES DE LA UNACH, 2024”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Los equipos entregados deben ser nuevos, no re-manufacturados y encontrarse en perfectas condiciones.• Entregar los equipos en la bodega de la Universidad Nacional de Chimborazo.• Entregar equipos originales, no reconstruidos, no genéricos, no clones o reparados.• El contratista debe realizar el cambio inmediato de los equipos, partes o piezas según sea el caso contra• defectos de fabricación o funcionamiento.• Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual.• Y, las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El oferente debe presentar una garantía técnica de los equipos objeto de contratación mínimo de 2 años contra defectos de fabricación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	TLGO. WILSON TAMAMI, con RUC: 0201609377001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 15
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: "...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p>	 <p>firmado electrónicamente por: ERNESTO WILSON TAMAMI RUMIGUANO</p> <p>TLGO. WILSON TAMAMI CONTRATISTA</p>
Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024 Administrador OC: Ph.D. Manuel Antonio Cuji Sains Correo Electrónico: mcuui@unach.edu.ec TELÉFONO: 0987647888	DIRECCIÓN: Av. Daniel León Borja y Lavalle TELÉFONO: 0988428234 CORREO: ernestotamamir@yahoo.com





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00030		
FECHA: 28 de mayo de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 256						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, Wirelessoft Cía. Ltda., con RUC: 1791945824001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Wirelessoft Cía. Ltda. RUC: 1791945824001 TELÉFONO: 02 2501666 / 098 4215988 DIRECCIÓN: Alpallana E8-10 CORREO: evalencia@wirelessoft.com.ec				PROFORMA No: s/n FECHA: 16 de mayo de 2024 CONTACTO: Eduardo Valencia VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	8715400 12	MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA CÁMARA DE GESELL, UNACH 2024	Unidad	1	\$ 220,00	\$ 220,00
SUBTOTAL:						\$ 220,00
IVA 12%						\$ 33,00
TOTAL						\$ 253,00
DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS						
<ul style="list-style-type: none">* Diagnostico y limpieza de puertos de comunicaciones en DVR y switches* Revisión, limpieza y diagnóstico de Discos Duros.* Revisión y actualización de Firmware.* Verificación de la información del equipo Informático.* Limpieza de cámaras de video interna y externa.*Revisión y limpieza de lentes leds* Verificación y diagnóstico de sensores infrarrojos* Diagnostico y limpieza de puertos de comunicación* Alineación y calibración de lentes* Después del mantenimiento se sellará con etiqueta las cámaras como garantía* Limpieza y verificación de equipos de sonido y monitores* Limpieza general, lubricación, ajustes, calibración, programación y otros propios de cada equipo						
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Mgs. Ramiro Eduardo Torres Vizuete,						





ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	Director de Carrera Psicología Clínica, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA CÁMARA DE GESELL, UNACH 2024” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.• El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo al equipamiento tecnológico de audio y video de la Cámara Gesell, ubicado en el Laboratorio de Psicología Clínica No. E404, en la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicada en la Vía a Guano Campus “MsC. Edison Riera”, bloque E, cuarto piso.• El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador de la Orden de Compra para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación. El canal de comunicación para reportar incidencias será vía telefónica y/o e-



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	<p>mail, al contacto indicado por el contratista, para constancia y registro respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none">• El oferente prestará el servicio de solución de problemas en el sitio donde se encuentren los bienes, o por vía electrónica, dependiendo la necesidad del servicio durante el tiempo de vigencia de la garantía.• El contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El oferente debe presentar una garantía de 1 año de que los procedimientos de mantenimiento fueron realizados de acuerdo a procedimientos normados según los rangos solicitados; contados a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser realizado en el Laboratorio de Psicología Clínica No. E404, en la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicada en la Vía a Guano Campus "MsC. Edison Riera", bloque E, cuarto piso, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas/Términos de Referencia de la contratante.- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	WIRELESSOFT CIA. LTDA., con RUC: 1791945824001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas



las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: "...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: EDUARDO NAPOLEON VALENCIA PAZMINO</p> <p>EDUARDO NAPOLEON VALENCIA PAZMIÑO REPRESENTANTE LEGAL WIRELESSOFT CÍA. LTDA. CONTRATISTA</p>
<p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024 Administrador OC: Mgs. Ramiro Eduardo Torres Vizuet Correo Electrónico: ramirotorres@unach.edu.ec rtorres@unach.edu.ec TELÉFONO: 0984685731</p>	<p>DIRECCIÓN: Alpallana E8-10 TELÉFONO: 02 2501666 / 098 4215988 CORREO: evalencia@wirelessoft.com.ec</p>



ÍNFIMA CUANTÍA

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:

NIC-0660001840001-2024-00041

FECHA: 20 de junio de 2024.

ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 303

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor Luis Mario Amaguaña Ramos, con RUC: 1002585279001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

Proveedor: Luis Mario Amaguaña Ramos
RUC: 1002585279001
TELÉFONO: 0998305962
DIRECCIÓN: Orozco 23-03 Colón
CORREO: luismarioamag@gmail.com

PROFORMA No: s/n
FECHA: 10 de junio de 2024
CONTACTO: Luis Mario Amaguaña
VIGENCIA: De conformidad con el artículo 30 de la LOSNCP.

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Sombrero cachea original	El material: paño (lana prensada blanco) fillos bordados cintas bordadas largo de 2 mtrs y cintas adicionales <input type="checkbox"/> 6 número 54 <input type="checkbox"/> 6 número 55	Unidad	12	\$ 40,18	\$ 482,16
2	Changallis tipo delantal bordados	Medidas: 60 cm de largo, 40 cm de ancho, con cintas en los costados para amarrar a la cintura. Elaboradas en tela lanilla bordada, fillos decorados con encaje ajuste de ambos lados, en colores variados.	Unidad	12	\$ 13,39	\$ 160,68
3	Poncho cachea original	Elaboradas en orlón y suizo, y el mine algodón. Las figuras labradas en rombos con rayas poncho en color blanco. Tallas estándar	Unidad	12	\$ 25,45	\$ 305,40
4	Poncho cachea	Elaboradas en orlón y suizo, y el mine algodón. Las figuras labradas en rombos con rayas poncho en color rojo. Talla estándar	Unidad	12	\$ 25,45	\$ 305,40
5	Sombrero de paño fieltro	Sombrero paño fieltro modelo Chimborazo copa alta al gusto, color negro. 6 número 54 6 número 55	Unidad	12	\$ 22,32	\$ 267,84
6	DIADEMA S DE	Diademas con Flores ornamentales diversos colores	Unidad	08	\$ 2,00	\$ 16,00

	FLORES DE MUJER					
7	TRAJES TÍPICOS DE BOMBA (PARADA COMPLETA)	Material: Tela Satín Incluye blusa con vuelos, falda corta acampanada y gorra diadema. Tallas: 6 blusas tallas 36 6 blusas talla 38 12 faldas talla estándar, con resorte en la cintura.	Unidad	12	\$ 35,71	\$ 428,52
8	Camisa de hombre (bomba)	Camisa tela satín manga 3/4 Semi abierto en colores variados. Tallas: 6 talla 38 6 talla 40	Unidad	12	\$ 16,07	\$ 192,84
9	Chales rectangulares de colores de lana	Chales rectangulares de lana tejidas y flecos por todo el contorno Medida estándar.	Unidad	12	\$ 16,07	\$ 192,84
10	Sombreros de natabuela pequeños mujer	Sombreros de lana procesada, con adornos y decoraciones. (Sarañusta) 6 número 56 6 número 57	Unidad	12	\$ 19,64	\$ 235,68
11	Sombreros natabuela pequeños de hombre	Sombreros de lana procesada, con adornos y decoraciones (Sarañusta) 6 número 57 6 número 58	Unidad	12	\$ 19,64	\$ 235,68
12	Anacos color beige	Anacos de paño lanilla, con filos bordados, color beige. Talla estándar.	Unidad	12	\$ 19,64	\$ 235,68
13	Blusas bordadas negras	Blusa bordada tela pupilina italiana con costura elástico busto inferior. Tallas: 6 talla 36 6 talla 38	Unidad	12	\$ 17,86	\$ 214,32
14	Makanas	Makanas tipo chola cuencana elaborada en material algodón e hilo suizo, color blanco con motivo de rombos negros con flecos y nudo.	Unidad	12	\$ 17,86	\$ 214,32

		Medida estándar.				
15	Mama chumbis rojos anchos	Faja doble elaborado en hilo suizo y orlon, ancho 28cm y largo de 1.50 m un solo lado con fleco, color rojo.	Unidad	12	\$ 12,95	\$ 155,40
SUBTOTAL						\$ 3.642,76
IVA 0% ARTESANO CALIFICADO						\$ 00,00
TOTAL						\$ 3.642,76
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Dr. Manuel Antonio Cuji Sains, PhD., Coordinador de Formación Complementaria de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA NO CATALOGADA PARA EL GRUPO DE DANZA DE LA INSTITUCIÓN UNACH, 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			<ul style="list-style-type: none"> • La vestimenta entregada debe ser nueva, no reutilizada o remanufacturada y encontrarse en perfectas condiciones. • Entregar la vestimenta en la Bodega de la Universidad Nacional de Chimborazo. • Entregar la vestimenta de acuerdo a las especificaciones solicitadas. • Las prendas de vestir no deberán tener fallas de confección, las mismas serán revisadas para la recepción de las mismas; y de encontrarse fallas de fabricación deberán ser cambiadas inmediatamente por prendas nuevas y sin fallas. 			
MULTAS:			Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las			

	<p>multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía Técnica de un (1) año contra defectos o fallas de confección y, en el caso de que el daño o defecto sea en tal magnitud que impida que el bien contratado sea utilizado normalmente, será cambiado por otro. De ninguna manera implicará un costo adicional para la Universidad Nacional de Chimborazo, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del Acta Recepción de los bienes.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El contratista deberá entregar los bienes objeto de la contratación en la Bodega Institucional, en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Entidad deberá recibir los bienes objeto de la contratación en la Bodega Institucional, en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones Técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>El señor Luis Mario Amaguaña Ramos, con RUC: 1002585279001, certifica que los bienes entregarán a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>La contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad</p>

o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**JORGE LUIS HARO
AVALOS**

*ING. JORGE LUIS HARO AVALOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO*

Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024

Administrador OC: Dr. Manuel Antonio Cuji Sains, PhD.
Correo Electrónico: mcuji@unach.edu.ec
TELÉFONO: 0987647888

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**LUIS MARIO AMAGUANA
RAMOS**

Sr. LUIS MARIO AMAGUAÑA RAMOS

DIRECCIÓN: Orozco 23-03 Colón
TELÉFONO: 0998305962
CORREO: luismarioamag@gmail.com



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00027		
FECHA: 04 de junio de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 250						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor LIBIO ROLANDO CORNEJO NUÑEZ, con RUC: 1801526011001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio/bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: LIBIO ROLANDO CORNEJO NUÑEZ RUC: 1801526011001 TELÉFONO: 032821275 DIRECCIÓN: MERA 03-08 ROCAFUERTE CORREO: libiocornejo@aol.com				PROFORMA No: s/n FECHA: 12 de mayo de 2024 CONTACTO: LIBIO ROLANDO CORNEJO NUÑEZ VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	319120011	Bolillo de madera Fabricado en madera, de 33 cm de longitud	Unidad	5	\$ 4.3478	\$ 21.74
2	319120011	Bowl pequeño Fabricado en acero inoxidable con capacidad de 1 litro	Unidad	20	\$ 6.0870	\$ 121.74
3	319120011	Bowl mediano Fabricado en acero inoxidable de 4 lts	Unidad	20	\$ 7.8261	\$ 156.52
4	319120011	Bowl grande Fabricado en acero inoxidable de 7 lts	Unidad	10	\$ 9.5652	\$ 95.65





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

5	319120011	Bowl extra Grande inoxidable de 9 lts.	Unidad	5	\$ 11.3043	\$ 56.52
6	319120011	Brocha de Silicón Fabricado en plástico de 27 cm de largo	Unidad	10	\$ 4.3478	\$ 4.3478
7	319120011	Chaira Mango de plástico y acero de 27 cm de largo	Unidad	5	\$ 6.0870	\$ 6.0870
8	319120011	Colador chino Colador chino grueso; fabricado de acero inoxidable; de 24.54 cm. de diámetro	Unidad	3	\$ 26.0870	\$ 78.26
9	319120011	Colador de Acero Malla media de acero inoxidable; diámetro 16 cm	Unidad	10	\$ 6.0870	\$ 60.87
10	319120011	Cortador de masa 5 ruedas Cortador de masa tipo bicicleta, de acero inoxidable con 5 ruedas ajustable	Unidad	2	\$ 30.4348	\$ 60.87
11	319120011	Cortador de Pizza Cortador de pizza tipo bicicleta acero inoxidable c/mango plástico de 15 cm de largo	Unidad	5	\$ 6.0870	\$ 30.43
12	319120011	Cuchareta de Madera Cuchareta de metal de un solo cuerpo tipo paleta de 30 cm de largo	Unidad	15	\$ 2.1739	\$ 32.61
	319120011	Cuchareta de Metal	Unidad	10	\$ 3.4783	\$ 34.78



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

13		Cuchareta sólida convencional de servicio; fabricada de acero inoxidable pulido; de 33 cm de longitud				
14	319120011	Cucharón de servicio Fabricado de acero inoxidable; de 6 onzas de capacidad	Unidad	5	\$ 4.3478	\$ 21.74
15	319120011	Cuchillo de Sierra Cuchillo tipo sierra elaborado de acero inoxidable con mango de plástico, de 30 centímetros.	Unidad	5	\$ 6.0870	\$ 30.43
16	319120011	Espátula Biselada Espátula biselada de acero inoxidable hoja de 10x7cm con mango de plástico	Unidad	10	\$ 13.0435	\$ 130.43
17	319120011	Espátula de Codo espátula de codo de 35 cm realizada en plástico y acero.	Unidad	10	\$ 11.3043	\$ 113.04
18	319120011	Espátula de Goma Espátula de goma hoja silicone resi stente temperaturas 300°C; mango de polipropileno; Longitud de 30 cm	Unidad	20	\$ 6.0870	\$ 121.74
19	319120011	Espumadera Espumadera en aluminio con rejilla, de 27 cm de largo	Unidad	10	\$ 6.0870	\$ 60.87
20	319120011	Esterilla Antiadherente Esterilla antiadherente de 30x25cm,	Unidad	4	\$ 13.0435	\$ 52.17



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		resistente a temperaturas.				
21	319120011	Jarra medidora	Unidad	10	\$ 4.3478	\$ 43.48
		Jarra medidora en plástico resistente al calor y frio de 1lt				
22	319120011	Jarra medidora	Unidad	10	\$ 6.5217	\$ 65.22
		Jarra medidora en plástico resistente al calor y frio de 4lt				
23	319120011	Mandolina	Unidad	5	\$ 43.4783	\$ 217.39
		Fabricado en acero inoxidable con cuchillas ajustables a medida, tipo de cuchilla plata y risada, cuchillas integradas para rebanadas horizontales, soporte integrado, mango para proteger la mano				
24	319120011	Molde de silicona mini tortas	Unidad	2	\$ 13.0435	\$ 26.09
		Molde flexible de silicona en forma de mini torta. Soporta temperaturas de - 60°C hasta 230°C. Contiene 6 unidades de 7cm de diámetro x 3.5cm de altura.				
25	319120011	Molde de silicona media esfera	Unidad	4	\$ 13.0435	\$ 52.17
		Molde flexible de silicona en forma de media esfera. Soporta temperaturas de - 60°C hasta 230°C. Contiene 6 unidades de 7cm de diámetro x 3.5cm de altura.				
	319120011	Molde de Tartaleta	Unidad	50	\$ 1.3043	\$ 65.22



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

26		Fabricado en aluminio, de 4 cm de diámetro				
27	319120011	Molde de torta Fabricado de acero esmaltado; de 20.32cm de diámetro x 6cm de profundidad, fácil desmoldable	Unidad	5	\$ 8.6957	\$ 43.48
28	319120011	Molde para bombones Fabricado en policarbonato resistente, resistente a altas y bajas temperaturas, para 15 unidades	Unidad	4	\$ 13.0435	\$ 52.17
29	319120011	Molde para Cupcake Molde cupcakes antiadherente; 12 servicios.	Unidad	4	\$ 13.0435	\$ 52.17
30	319120011	Molde para Pizza Molde antiadherente fabricado en acero inoxidable de 30 cm de diámetro	Unidad	5	\$ 13.0435	\$ 65.22
31	319120011	Molde ravioli Fabricado en acero inoxidable de 36 cm de largo	Unidad	2	\$ 30.4348	\$ 60.87
32	319120011	Molde Rectangular Molde rectangular 29x11x10 cm	Unidad	5	\$ 13.0435	\$ 65.22
33	319120011	Porcionador de Helado Fabricado de acero inoxidable de 4 onzas de capacidad; mango de plástico	Unidad	5	\$ 10.4348	\$ 52.17
34	319120011	Prensa pure Mango de madera o metal niquelado; longitud de 30 cm	Unidad	10	\$ 8.2609	\$ 82.61



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

35	319120011	Rallador 4 lados fabricado de acero inoxidable; Dimensiones de: 10 x 10 x 23 cm	Unidad	10	\$ 6.9565	\$ 69.57
36	319120011	Rasqueta Panadera hoja de 10 cm 15 cm; mango plástico.	Unidad	10	\$ 6.0870	\$ 60.87
37	319120011	Tablas de picar Amarillas fabricada en polietileno; de 35 cm de ancho x 40 cm de largo x 1.3 cm de grosor, color amarillo	Unidad	10	\$ 17.3913	\$ 173.91
38	319120011	Tablas de picar Azules fabricada en polietileno; de 35 cm de ancho x 40 cm de largo x 1.3 cm de grosor, color azul	Unidad	5	\$ 17.3913	\$ 86.96
39	319120011	Tablas de picar Blancas fabricada en polietileno; de 35 cm de ancho x 40 cm de largo x 1.3 cm de grosor, color blanco	Unidad	15	\$ 17.3913	\$ 260.87
40	319120011	Tablas de picar Verdes fabricada en polietileno; de 35 cm de ancho x 40 cm de largo x 1.3 cm de grosor, color verde	Unidad	5	\$ 17.3913	\$ 86.96
41	319120011	Tablas de picas rojas fabricada en polietileno; de al menos 35 cm de ancho x 40 cm de largo x 1.3 cm de grosor, color rojo	Unidad	10	\$ 17.3913	\$ 173.91
42	319120011	Wok Fabricado en acero inoxidable; de al menos	Unidad	5	\$ 26.0870	\$ 130.43



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		27 cm de diámetro.				
43	319120011	Dispensador de salsas Dispensador de salsa de al menos medio litro elaborado en plástico resistente al calor	Unidad	10	\$ 2.6087	\$ 26.09
44	319120011	Bandeja de servicio Fabricada de polipropileno; de al menos 45.72 x 35.56 cm	Unidad	10	\$ 13.0435	\$ 130.43
SUBTOTAL:						\$ 3,497.83
IVA 12%						\$ 524.67
TOTAL						\$ 4,022.50
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Dr. Víctor Medardo Velasco Samaniego, Director de la Carrera de Turismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL AULA TALLER DE GASTRONOMÍA DE LA CARRERA DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2024” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio/bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.			



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones adicionales del contratista. <ul style="list-style-type: none">• Deberá entregar los bienes requeridos en el sitio dispuesto por la administración de orden de compra de la Universidad Nacional de Chimborazo.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista deberá entregar una garantía contra defectos de fabricación, Stock de repuestos, garantía de un año mínimo desde la entrega.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>LIBIO ROLANDO CORNEJO NUÑEZ, con RUC: 1801526011001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>La contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el</p>



	<p>artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p><i>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LIBIO ROLANDO CORNEJO NUNEZ</p> <p><i>LIBIO ROLANDO CORNEJO NÚÑEZ CONTRATISTA</i></p>
<p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024 Administrador OC: Dr. Víctor Medardo Velasco Samaniego Correo Electrónico: vvelasco@unach.edu.ec TELÉFONO: 0987155630</p>	<p>DIRECCIÓN: MERA 03-08 ROCAFUERTE TELÉFONO: 032821275 CORREO: libiocornejo@aol.com</p>





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00042		
FECHA: 25 de junio de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 248						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor FREDY JORDAN ASTUDILLO LALANGUI, con RUC: 1104196850001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio/bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: FREDY JORDAN ASTUDILLO LALANGUI RUC: 1104196850001 TELÉFONO: 0984483368 DIRECCIÓN: Calle Av. Salvador Bustamante Celi y Pasaje CORREO: jastudillo2022@gmail.com				PROFORMA No: 000-031-2024 FECHA: 20 de junio de 2024 CONTACTO: Jordán Astudillo VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORAZÓN 10 PIEZAS 3B SMART ANATOMY Trabajo a realizar • LIMPIEZA GENERAL • REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR • REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR • LIQUIDO PARA BRILLO PROTECCION UV	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00
2	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COLUMNA FLEXIBLE Trabajo a realizar • LIMPIEZA GENERAL • REVISION Y LIMPIEZA A FONDO DE COLUMNA • REVISION DE FLEXIBILIDAD	Unidad	1	\$ 15,00	\$ 15,00



		• AJUSTES DE MOVIMIENTOS • LIMPIEZA CON LIQUIDOS ADECUADOS				
3	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEURONA MOTORA Trabajo a realizar • LIMPIEZA GENERAL • REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR • REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR • LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00
4	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACCESO VASCULAR CHESTER CHEST Trabajo a realizar LIMPIEZA GENERAL • LIMPIEZA DE MANGUERAS • CAMBIO DE MANGUERA 0.5 MM • PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO • REVISIÓN DE PRESION Y CONTRA PRESION DEL LIQUIDO • LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR	Unidad	1	\$ 50,00	\$ 50,00
5	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESQUELETO STAN A10 SOBRE PIE METÁLICO CON 5 RUEDAS - 3B SMART ANATOMY Trabajo a realizar	Unidad	1	\$ 50,00	\$ 50,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<ul style="list-style-type: none"> • REVISION Y AJUSTE DE PARTE DEL SIMULADOR • DESARME DEL SIMULADOR PARA MEJORA DE LIMPIEZA • AJUSTES DE PIEZAS • LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR • LIMPIEZA DE PEDESTAL • LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 				
6	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORSO DE LUJO CON MÚSCULOS</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL • REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR • REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR • LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV • REVISION INTERNA DE ACCESORIOS • LIMPIEZA DE ACCESORIOS INTERNOS DEL SIMULADOR 	Unidad	1	\$ 50.00	\$ 50.00
7	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MODELO DE TORSO HUMANO DE GÉNERO</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL 	Unidad	01	\$ 40.00	\$ 40.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<ul style="list-style-type: none">• REVISION DE PIEZAS DEL SIMULADOR• REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR• LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV• REVISION INTERNA DE ACCESORIOS• LIMPIEZA DE ACCESORIOS INTERNOS DEL SIMULADOR				
8	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA URINARIO Trabajo a realizar <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR• REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR• LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV	Unidad	1	\$ 30,00	\$ 30,00
9	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL SISTEMA DIGESTIVO Trabajo a realizar <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR• REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR• LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV	Unidad	1	\$ 40,00	\$ 40,00
	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL RIÑÓN, EL NEFRÓN, LOS CONDUCTOS	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

10		SANGUÍNEOS Y EL CORPÚSCULO RENAL				
11	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CRÁNEO CLÁSICO DIDÁCTICO CON COLUMNA CERVICAL Trabajo a realizar • REVISION Y AJUSTE DE PARTE DEL SIMULADOR • DESARME DEL SIMULADOR PARA MEJORA DE LIMPIEZA • AJUSTES DE PIEZAS • LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR • LIMPIEZA GENERAL DEL SIMULADOR	Unidad	1	\$ 15,00	\$ 15,00
12	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VÉRTEBRAS ARTICULADAS Trabajo a realizar • REVISION Y AJUSTE DE PARTE DEL SIMULADOR • DESARME DEL SIMULADOR PARA MEJORA DE LIMPIEZA • AJUSTES DE PIEZAS • LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR • LIMPIEZA GENERAL DEL SIMULADOR	Unidad	1	\$ 15,00	\$ 15,00
	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

13		MODELO VASCULAR DE BRAZO Trabajo a realizar REVISION Y AJUSTE DE PARTE DEL SIMULADOR • DESARME DEL SIMULADOR PARA MEJORA DE LIMPIEZA • AJUSTES DE PIEZAS LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR • LIMPIEZA GENERAL DEL SIMULADOR	Unidad	1	\$ 20.00	\$ 20.00
14	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR DE OJO FUNCIONAL Trabajo a realizar • REVISION Y AJUSTE DE PARTE DEL SIMULADOR • DESARME DEL SIMULADOR PARA MEJORA DE LIMPIEZA • AJUSTES DE PIEZAS • LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR • LIMPIEZA GENERAL DEL SIMULADOR	Unidad	1	\$ 15,00	\$ 15,00
15	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTÓMAGO CON ÚLCERAS GÁSTRICAS Trabajo a realizar • REVISION Y AJUSTE DE PARTE DEL	Unidad	1	\$ 15.00	\$ 15.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<p>SIMULADOR</p> <ul style="list-style-type: none">• DESARME DEL SIMULADOR PARA MEJORA DE LIMPIEZA• AJUSTES DE PIEZAS• LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR• LIMPIEZA GENERAL DEL SIMULADOR				
16	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MODELO ANATÓMICO CUIDADO DENTAL</p> <p>abajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• REVISION Y AJUSTE DE PARTE DEL SIMULADOR• DESARME DEL SIMULADOR PARA MEJORA DE LIMPIEZA• AJUSTES DE PIEZAS• LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR• LIMPIEZA GENERAL DEL SIMULADOR	Unidad	1	\$ 20.00	\$ 20.00
17	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MODELO DE PELVIS ÓSEA FEMENINA CON LIGAMENTOS</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<ul style="list-style-type: none">• REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR• LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV				
18	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEURONA MOTORA Trabajo a realizar <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR• REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR• LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00
19	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MODELO DE PULMON Trabajo a realizar LIMPIEZA GENERAL <ul style="list-style-type: none">• REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR• REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR• LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00
20	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Trabajo a realizar <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR• REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<ul style="list-style-type: none">• LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV				
21	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MODELO PARA LA PALPACIÓN DE MAMA, TRES MAMAS CON SOPORTE</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• LIMPIEZA DEL MATERIAL DE MAMAS• REVISION INTERNADEL SIMULADOR• PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO• REVISIÓN DE PRESION Y CONTRA PRESION DEL LIQUIDO O MATERIAL DEL SIMULADOR• LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR• LIMPIEZA DEL SOPORTE	Unidad	1	\$ 15,00	\$ 15,00
22	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MODELO DE PALPACIÓN DE MAMAS</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• LIMPIEZA DEL MATERIAL DE MAMAS• REVISION INTERNADEL SIMULADOR• PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO• REVISIÓN DE PRESION Y CONTRA PRESION	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		DEL LIQUIDO O MATERIAL DEL SIMULADOR • LIMPIEZA CON LIQUIDO APROPIADO PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR				
23	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MODELO DE BRAZO CON MÚSCULOS DESMONTABLES Trabajo a realizar • LIMPIEZA GENERAL • REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR • REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR • LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV	Unidad	1	\$ 15,00	\$ 15,00
24	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MODELO DE BRAZO CON MÚSCULOS DESMONTABLES Trabajo a realizar • LIMPIEZA GENERAL • REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR • REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR • LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV	Unidad	1	\$ 15,00	\$ 15,00
25	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR PARA CUIDADO				



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<p>DEL PACIENTE NIKKI</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA DE CABELLO DEL SIMULADOR• LIMPIEZA DEL CUERPO Y ACCESORIOS DEL SIMULADOR• REVISION DEL SISTEMA SOFTWARE SI DISPONE• LIMPIEZA DE ACCESORIOS• REVISION Y AJUSTES DE LAS ARTICULACIONES DEL SIMULADOR• LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	Unidad	1	\$ 50,00	\$ 50,00
26	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR CON ÓRGANOS INTERNOS</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• REVISION DE IMANES DE CONEXIÓN DE PIEZAS DEL SIMULADOR• REVISION DE PARTES DEL SIMULADOR• LIQUIDO PARA BRILLO Y PROTECCION UV• REVISION DE LOS ORGANOS DEL SIMULADOR• LIMPIEZA DE ORGANOS	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00
27	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR DE PARTO</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA DEL SIMULADOR				



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DEL CUERPO Y ACCESORIOS DEL SIMULADOR • REVISION DEL SISTEMA SOFTWARE SI DISPONE • LIMPIEZA DE ACCESORIOS • REVISION Y AJUSTES DE LAS ARTICULACIONES DEL SIMULADOR • REVISION DEL NIÑO O NEONATO • LIMPIEZA DEL SIMULADOR NEONATAL • LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 	Unidad	1	\$ 40,00	\$ 40,00
28	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR DE PARTO NOELLE</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DEL SIMULADOR • LIMPIEZA DEL CUERPO Y ACCESORIOS DEL SIMULADOR • REVISION DEL SISTEMA SOFTWARE SI DISPONE • LIMPIEZA DE ACCESORIOS • REVISION DEL NIÑO O NEONATO • LIMPIEZA DEL SIMULADOR NEONATAL • REVISION DEL SISTEMA MECANICO • REVISION Y AJUSTES DE LAS ARTICULACIONES DEL SIMULADOR • LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 	Unidad	1	\$ 50,00	\$ 50,00
29	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<p>SIMULADOR PARA ATENCIÓN GINECOLÓGICA CHLOE</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA DE CABELLO DEL SIMULADOR• LIMPIEZA DEL CUERPO Y ACCESORIOS DEL SIMULADOR• REVISION DEL SISTEMA SOFTWARE SI DISPONE• LIMPIEZA DE ACCESORIOS• LIMPIEZA INTERNA• REVISION Y AJUSTES DE LAS ARTICULACIONES DEL SIMULADOR• LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	Unidad	1	\$ 50,00	\$ 50,00
30	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENTRENADOR ALS COMPLETO</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA DEL SIMULADOR• LIMPIEZA DEL CUERPO Y ACCESORIOS DEL SIMULADOR• REVISION DEL SISTEMA SOFTWARE SI DISPONE• LIMPIEZA DE ACCESORIOS INTERNOS• REVISION DEL SISTEMA MECANICO DE PRESION• REVISION Y AJUSTES DE LAS ARTICULACIONES DEL SIMULADOR• LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	Unidad	1	\$ 30,00	\$ 30,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

31	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR PARA ENTRENAMIENTO DE SOPORTE VTAL AVANZADO MEGACODE KELLY</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• REVISION DE ACCESORIOS• REVISION DEL SISTEMA SOFTWARE• REVISION DE PROGRAMAS Y FUNCIONAMIENTO• LIMPIEZA DE PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR• LIMPIEZA DE CONECTORES Y LUBRICACION• REVISION DEL SISTEMA MECANICO Y ELECTRICO• REVISION Y AJUSTE DE ARTICULACIONES DEL SIMULADOR• PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN TODO SUS PARAMETROS DE TRABAJO	Unidad	1	\$ 50,00	\$ 50,00
32	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR PEDIATRICO</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL• LIMPIEZA DEL SIMULADOR• LIMPIEZA DEL CUERPO Y ACCESORIOS DEL SIMULADOR• REVISION DEL SISTEMA SOFTWARE SI DISPONE	Unidad	1	\$ 30,00	\$ 30,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA DE ACCESORIOS INTERNOS• REVISION DEL SISTEMA MECANICO DE PRESION• REVISION Y AJUSTES DE LAS ARTICULACIONES DEL SIMULADOR• LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO				
33	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR DE CUIDADOS GERIÁTRICOS Trabajo a realizar <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA DE CABELLO DEL SIMULADOR• LIMPIEZA DEL CUERPO Y ACCESORIOS DEL SIMULADOR• REVISION DEL SISTEMA SOFTWARE SI DISPONE• LIMPIEZA DE ACCESORIOS• LIMPIEZA INTERNA• REVISION Y AJUSTES DE LAS ARTICULACIONES DEL SIMULADOR• LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	Unidad	1	\$ 50,00	\$ 50,00
34	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SIMULADOR PEDÍ BLUE Trabajo a realizar LIMPIEZA GENERAL <ul style="list-style-type: none">• REVISION DE ACCESORIOS• REVISION DEL SISTEMA SOFTWARE• REVISION DE PROGRAMAS Y FUNCIONAMIENTO	Unidad	1	\$ 50,00	\$ 50,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA DE PARTE EXTERNA DEL SIMULADOR• LIMPIEZA DE CONECTORES Y LUBRICACION• REVISION DEL SISTEMA MECANICO Y ELECTRICO• REVISION Y AJUSTE DE ARTICULACIONES DEL SIMULADOR				
35	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROFISIÓGRAFO</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• REVISION DEL EQUIPO• REVISION DE ACCESORIOS• REVISION DE CABLE DE CONEXION• REVISION DE PROGRAMAS• LIMPIEZA DE DATOS• LIMPIEZA DE ACCESORIOS• PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO• LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	Unidad	1	\$ 30,00	\$ 30,00
36	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROCARDIOGRAFICO</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none">• REVISION DE ECG• REVISION DE ACCESORIOS• REVISION DE CABLE DE CONEXION• REVISION DE PROGRAMAS• LIMPIEZA DE DATOS• LIMPIEZA DE ELECTRODOS	Unidad	1	\$ 30,00	\$ 30,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		PRECORDIALES Y DE EXTREMIDADES • PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO • LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO				
37	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MONITORES DE SIGNOS VITALES Trabajo a realizar • LIMPIEZA GENERAL • REVISION DE PARAMETROS NIBP, SP02, TEMP • REVISIÓN DE BRAZALETE E INSUFLACION DEL MISMO • REVISIÓN DEL SISTEMA DE SENSOR DE DEDO • REVISION DE SONDA DE TEMPERATURA • LIMPIEZA DE DATOS INTERNOS DEL EQUIPO • CALIBRACION DE PARAMETROS EN FUNCION ADULTO-PEDIATRICO NEONATO • REVISIÓN PANTALLA • REVISIÓN DE IMPRESORA SI DIPONE EL EQUIPO PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL	Unidad	2	\$ 30,00	\$ 60.00
38	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS DE INFUSION Trabajo a realizar • REVISION DEL SISTEMA MECANICO Y NEUMATICO Y ELECTRO MECANICO.	Unidad	2	\$ 30,00	\$ 60,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<ul style="list-style-type: none"> • REVISION DEL SISTEMA DE GOTEO • REVISION DE PARAMETROS Y CONFIGURACION DE BOLOS • REVISION DE FUGAS DE PRESION Y CONTRA PRESION DE LA BOMBA • REVISION Y CONFIGURACION DE VOLUMENES EN PROGRAMAS DE GOTEO ASISTIDO Y MANUAL • PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL • LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 					
39	871540012	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABEZA DE INTUBACION</p> <p>Trabajo a realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DEL SIMULADOR • LIMPIEZA DEL CUERPO Y ACCESORIOS DEL SIMULADOR • LIMPIEZA DE ACCESORIOS INTERNOS • REVISION DEL SISTEMA MECANICO DE PRESION • REVISION Y AJUSTES DE LAS ARTICULACIONES DEL SIMULADOR • LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 	Unidad	1	\$ 20,00	\$ 20,00	
SUBTOTAL:						\$	1,200.00
IVA 12%						\$	180.00
TOTAL						\$	1,380.00
La administración de la orden de compra, estará a cargo a la PhD. Paola Maricela Machado Herrera,							





ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	Director de la Carrera de Enfermería, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el “MANTENIMIENTO DE SIMULADORES Y EQUIPOS: LABORATORIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio/bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Obligaciones adicionales del contratista.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se emitirá una certificación y/o informe de lo realizado en cada equipo de los laboratorios de la UNACH.• Entregar después de cada mantenimiento recomendaciones e instrucciones para el adecuado funcionamiento y operación de los equipos para su conservación.• El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad.• El contratista debe proveer de Soporte técnico vía telefónica y presencial de requerir la entidad contratante.• Garantía técnica por 6 meses a partir de la entrega del trabajo.



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista deberá entregar una garantía técnica de 6 meses de que los procedimientos de mantenimiento y calibración fueron realizados de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega/servicio es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes/servicio deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas de la contratante.- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>FREDY JORDAN ASTUDILLO LALANGUI, con RUC: 1104196850001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>La/El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>



Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p data-bbox="427 562 528 663"></p> <p data-bbox="528 591 679 629">Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p data-bbox="284 674 762 745"><i>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i></p>	<p data-bbox="979 573 1080 674"></p> <p data-bbox="1080 602 1259 640">Firmado electrónicamente por: FREDY JORDAN ASTUDILLO LALANGUI</p> <p data-bbox="863 703 1321 752"><i>FREDY JORDAN ASTUDILLO LALANGUI CONTRATISTA</i></p>
<p data-bbox="240 770 756 869">Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024 Administrador OC: Dr. Víctor Medardo Velasco Samaniego Correo Electrónico: vvelasco@unach.edu.ec TELÉFONO: 0987155630</p>	<p data-bbox="831 792 1337 869">DIRECCIÓN: Calle Av. Salvador Bustamante Celi y Pasaje TELÉFONO: 0984483368 CORREO: jastudillo2022@gmail.com</p>





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC- 0660001840001-2024-00029		
FECHA: 28 de mayo de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 247						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA, con RUC: 0602321978001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA RUC: 0602321978001 TELÉFONO: 0987862500 DIRECCIÓN: Abdón Calderón y Chimborazo CORREO: jacomebaquerol@hotmail.com				PROFORMA No: 0119 FECHA: 14 de mayo de 2024 CONTACTO: Sonia Baquero VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE DE COMPRESAS MARCA CHATTANOOGA	Unidad	1	\$ 40,00	\$ 40,00
2	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ONDA CORTA MARCA ITO	Unidad	1	\$ 110,00	\$ 110,00
3	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O PREVENTIVO LÁSER MARCA ASA	Unidad	1	\$ 59,00	\$ 59,00





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

4	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE DE PARAFINA MARCA WHITEHALL	Unidad	1	\$ 40,00	\$ 40,00
5	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE DE HIDROTERAPIA MARCA WHITEHALL	Unidad	1	\$ 40,00	\$ 40,00
6	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ULTRASONIDO MARCA SOUND CARE TM PLUS	Unidad	1	\$ 59,00	\$ 59,00
7	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROESTIMULADOR ETIUS MARCA ASTAR	Unidad	1	\$ 59,00	\$ 59,00
8	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ONDA DE CHOQUE MARCA LONGEST	Unidad	1	\$ 110,00	\$ 110,00
9	871540012	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TERAPEÚTICO MAGNÉTICO MARCA HOT MAGNER	Unidad	1	\$ 59,00	\$ 59,00
SUBTOTAL:						\$ 576,00
IVA 12%:						\$ 86,60
TOTAL:						\$ 662,40
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Dr. Marco Vinicio Caiza Ruiz, Director de Carrera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante			





	la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; CARRERA FISIOTERAPIA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 20 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Se emitirá una certificación y/o informe de lo realizado en cada equipo de los laboratorios de la UNACH.• Entregar después de cada mantenimiento recomendaciones e instrucciones para el adecuado funcionamiento y operación de los equipos para su conservación.• El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad.• El contratista debe proveer de Soporte técnico vía telefónica y presencial de requerir la entidad contratante.• El contratista debe dejar funcionando y en excelentes condiciones cada uno de los equipos objeto del mantenimiento, es decir a satisfacción de la entidad contratante.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista debe entregar una garantía de servicio de 3 meses en los equipos objeto del



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega/servicio es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en el Laboratorio de Terapia Física ubicado en el Bloque G Planta Baja, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas/Términos de Referencia de la contratante.- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA, con RUC: 0602321978001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:	



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS HARO
AVALOS

ING. JORGE LUIS HARO AVALOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
SONIA ELIZABETH
BAQUERO VILLALVA

SONIA ELIZABETH BAQUERO VILLALVA
CONTRATISTA



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 15
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Administrador OC: Dr. Marco Vinicio Caiza Ruiz, director de Carrera Correo Electrónico: marcocaiza@unach.edu.ec TELÉFONO:	DIRECCIÓN: Abdón Calderón y Chimborazo TELÉFONO: 0987862500 CORREO: jacomebaquerol@hotmail.com
---	---



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 15
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00002		
FECHA: 21 de mayo de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 226						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor NORIEGA JURADO JOSUE FERNANDO, con RUC: 0603897042001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: JOSUE FERNANDO NORIEGA JURADO RUC: 0603897042001 TELÉFONO: 0982565227 / 09988885893 DIRECCIÓN: Av Saint Ammand y Av. Milton Reyes CORREO: josue.fernando.noriega@gmail.com				PROFORMA No: 0026-2024 FECHA: 09 de mayo de 2024 CONTACTO: ECON. JOSUE NORIEGA VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	971300012	LAVADA DE AREA ALFOMBRADA Limpieza se realizará lavado total de alfombra incluyendo pasillos laterales, frontal, posterior y entre cada fila de asientos en la primera y segunda planta con maquina industrial mediante método de extracción de suciedad para que las manchas no vuelvan a aparecer luego de la limpieza.	Unidad	1050m2	\$ 1142,91	\$ 1142,91
2	971300012	LAVADA DE BUTACAS	Unidad	1031	\$ 1,00	\$ 1031,00
SUBTOTAL:						\$ 2173,91



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 15
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	IVA 12%	\$ 326,09
	TOTAL	\$ 2500,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Jorge Marcelo Pulgar Chávez, ASISTENTE TÉCNICO DEL AUDITORIO, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.	
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ALFOMBRA Y BUTACAS, AÑO 2024.” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 100 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Deberá lavar y desinfectar el área total de alfombra de 1050m² y las 1031 butacas en las instalaciones del Auditorio de la Universidad Nacional de Chimborazo, para lo cual el administrador de proceso deberá coordinar las acciones pertinentes.• Deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra de ínfima cuantía.• El servicio contratado debe realizarse a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar una limpieza eficiente, buen estado y mantenimiento de la alfombras y butacas del Auditorio.	
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	No aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para el servicio son las instalaciones del Auditorio de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregado en las instalaciones del Auditorio de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas de la contratante.- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>Econ. Josué Fernando Noriega Jurado, con RUC: 0603897042001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:	





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO</p> <p>Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSUE FERNANDO NORIEGA JURADO</p> <p>Econ. Josué Fernando Noriega Jurado CONTRATISTA</p>
Administrador OC: Ing. Jorge Marcelo Pulgar Chávez Correo Electrónico: jorge.pulgar@unach.edu.ec TELÉFONO: 0939857299	DIRECCIÓN: Av Saint Ammand y Av. Milton Reyes TELÉFONO: 0982565227 / 0998885893 CORREO: josue.fernando.noriega@gmail.com

